



**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**



160000

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Secretaría General

Por favor al contestar cite este N°

Fecha: 30-05-2013 09:37 AM Rad: 1-2013-25320

Folios: 3 Anexos:

Medio: VENTANILLA

Destino: DIRECCION JURIDICA DISTRITAL

Codigos: DESPACHO DEL SECRETARIO GENERAL

Doctor  
**GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO**  
Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.  
Carrera 8ª No. 10-65  
Bogotá, D. C.

**ASUNTO: Pronunciamiento relacionado con los Proyectos de Acuerdo Distrital 117 de 2013, "Por el cual se autoriza el cupo de endeudamiento para la Administración Central y los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" y 119 de 2013 "Por el cual se deroga parcialmente el acuerdo 180 de 2005 y sus acuerdos modificatorios 398 de 2009 y 445 de 2010, se deroga el acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones". ALCANCE**

Respetado señor Alcalde Mayor:

La Contraloría de Bogotá D. C., en ejercicio de la función pública de control fiscal, prevista en la Constitución y la Ley<sup>1</sup>, mediante el pronunciamento en referencia enviado a su Despacho con la radicación No. 2-2013-10158, se refirió a los Proyectos de Acuerdo 117 y 119 de 2013 y al efecto hizo algunas consideraciones que tienen que ver con la posible desfinanciación del Plan de Desarrollo al eliminar el recurso de Valorización previsto como fuente de financiación del Plan. Nos manifestamos en el sentido que la valorización y el cupo de endeudamiento no se deben considerar como fuentes alternativas sino más bien complementarias para sacar adelante los proyectos viales que requiere la ciudad.

Se mostró también la preocupación que asiste a este Ente de Control, por la posible desfinanciación de proyectos de carácter social como la construcción, reforzamiento estructural y remodelación de jardines infantiles, la construcción, adecuación y/o mejoramiento de parques metropolitanos, zonales y/o escenarios, vecinales y la adecuación, mantenimiento y dotación de unidades de protección integral y dependencias del IDIPRON.

<sup>1</sup> Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 1421 de 1993 y Acuerdo Distrital 519 de 2012, entre otras normativas.



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

***"Por un control fiscal efectivo y transparente"***

Otro aspecto analizado tiene que ver la capacidad de la administración en la ejecución de los recursos si se tiene en cuenta la ejecución de inversión para el año 2012 se situó en el 85.5 %, situación que se ve reflejada precisamente en los cuantiosos recursos que tiene la Secretaría de Hacienda en Tesorería (Cuentas de Ahorro) y portafolio que ascienden a los 3.4 billones de pesos, por efecto precisamente de la deficiencia en la planeación y gestión para la eficiente ejecución de los recursos; se anotó también que los rendimientos financieros generados por las cuentas de ahorro y portafolio de inversión, están distantes de los costos financieros de la deuda.

De otra parte, se hizo referencia a los saldos de cupo de endeudamiento que vienen desde el año 2004 y que no han sido utilizados, lo cual denotaría incertidumbre en la necesidad real de estos saldos de cupo.

Al analizar el riesgo asociado a la gestión de los contratos de deuda, mencionamos la situación que en el pasado se generó por las operaciones de cobertura de riesgo, al tener que incurrir la ciudad en unos mayores valores de \$ 190.367 millones, entre 2004 y 2010, por sobrecostos generados en la utilización de estas operaciones de cobertura, que en su momento realizó la Secretaría de Hacienda y en las que finalmente se terminó cubriendo la deuda a un dólar con tasa de cambio mucho más alta a la que finalmente se ha venido dando en el mercado cambiario; esta situación se mantendrá hasta tanto se honren en su totalidad los créditos que fueron materia de esta operaciones.

En este aparte del pronunciamiento, se introdujo una información (Cuadro No. 3) que muestra los créditos contratados y que registran saldos pendientes de utilización, cálculo que por una desafortunada transcripción errónea de cifras arrojó un valor que no muestra la realidad del saldo por utilizar de los créditos contratados por la Secretaría de Hacienda de Bogotá.

Una vez corregidas las inconsistencias generadas en la transcripción de los valores utilizados en dólares, que nos llevan al "Saldo por utilizar" tenemos que en pesos este valor asciende a los \$ 108.366.275.534.44 y no como se dijo en el pronunciamiento; la información corregida que muestra el siguiente cuadro:

**"Por un control fiscal efectivo y transparente"**

Cuadro No. 3  
Saldo no utilizado de créditos contratados - SDH

Crédito	Destino de los Recursos	Contrato Inicial			Valor utilizado	Saldo por utilizar	
		Fecha	Moneda	Valor		US\$	Millones de \$
KFW 2007	Programa sur Convivencia	14/12/2007	Euros	3.500.000,0	603.600,0	3.708.840,2	6.795,3
BIRF1812	Equidad en Educación	22/12/2006	USD	60.000.000,0	52.572.000,0	7.428.000,0	13.609,6
BID 2136 SITP	Servicios Urbanos S.I.T.P.	13/08/2009	USD	10.000.000,0	5.499.500,0	4.500.500,0	8.245,8
BIRF 7365	Vulnerabilidad	05/09/2006	USD	80.000.000,0	58.145.100,0	21.854.900,0	40.042,5
BIRF 7609	Servicios Urbanos	23/02/2009	USD	30.000.000,0	8.346.800,0	21.653.200,0	39.673,0
<b>Total</b>						<b>59.145.440,2</b>	<b>108.366,3</b>

Fuente: SDH - Condiciones financieras créditos vigentes

TRM 31 marzo de 2011 1.832,20

Tasa USD/Euro 1,2805

No obstante que el valor es significativo, definitivamente es muy inferior al reportado inicialmente, razón por la cual y en aras de la transparencia en la información con que debe actuar este ente de control, además de corregir la información, le presentamos excusas por la imprecisión en que se incurrió.

Cordialmente,



**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá D.C.

Proyectó: Ramiro A. Triviño Sánchez – Director de Estudios de Economía y Política Pública